



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE JUEZA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, párrafo primero, y 128 fracción III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, fracción II, 9 fracciones III y IV, 10, fracciones I y II, 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

La presente convocatoria garantizará el cumplimiento del principio de paridad de género, en observancia de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable en la materia, asegurando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el proceso de selección y designación del cargo de Jueza Cívica, promoviendo una integración equilibrada y sin discriminación.

Se precisa que la presente convocatoria se emite única y exclusivamente para la ocupación de la vacante existente en la estructura orgánica correspondiente, contemplándose una (01) vacante para el cargo de Jueza Cívica.

Dicha plaza corresponde estrictamente a un espacio disponible dentro de la plantilla autorizada, sin que el presente procedimiento implique la creación de nuevas posiciones ni afectación alguna a los nombramientos, derechos adquiridos o situación jurídico-administrativa del personal actualmente en funciones, garantizando en todo momento el respeto a la estructura previamente aprobada y vigente.

BASES

PRIMERA DE LOS REQUISITOS

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación del cargo para la integración del Juzgado Cívico del municipio de La Paz, Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Para el caso de quienes aspiren al cargo de Jueza Cívica.

- a) Ser ciudadana de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- c) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- d) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- e) Tener una residencia mínima de tres años en el Municipio de La Paz;
- f) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- g) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento.
- h) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión;
- i) Conocimientos comprobables en el área de justicia cívica.

SEGUNDA DEL REGISTRO

Las y los aspirantes deberán acudir en el periodo del 19 de octubre al 25 de octubre del 2026, en días hábiles en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Ayuntamiento, ubicada en Plaza Luis Cerón sin número, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México.

- a) Solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento para considerarle en el cargo de Jueza Cívica;
- b) Carta de exposición de motivos dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento en la cual se explique brevemente los motivos por los cuales desea ocupar el cargo al que aspira, máximo de una cuartilla;
- c) Copia certificada del acta de nacimiento;
- d) Solo presentar original para cotejo y Copia de Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- e) Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente;
- f) Original y Copia de Título y Cédula Profesional;
- g) Informe de no antecedentes penales;
- h) Constancia de no inhabilitación;
- i) Currículum Vitae.

j) Dos fotografías tamaño infantil a color;

k) Copias de Constancias que acrediten la experiencia laboral.

NOTA: La entrega de los documentos y registro, no asegura la asignación del cargo. Además, en el proceso de selección, la entrega incompleta de algunos de los documentos solicitados anulará la participación de la o el aspirante.

TERCERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cual abarcará del día 26 de octubre al 09 de noviembre, donde cumplido el periodo de registro, el Secretario del Ayuntamiento, remitirá a la Comisión de Selección correspondiente, las solicitudes de las o los aspirantes, que cumplan con todos los requisitos señalados, y, en su caso, se conformen las propuestas.

El listado de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se dará a conocer en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, la Secretaría del Ayuntamiento informará a las aspirantes hora, fecha y lugar de aplicación del examen, en caso de no presentarse al examen en fecha y hora designada anulará la participación del aspirante.

NOTA: La aplicación del Examen o mecanismo de evaluación no asegura la asignación del cargo por el que se esté postulando.

Una vez realizadas las evaluaciones la Comisión de Selección remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento las propuestas a efecto de que este envíe a la Presidenta Municipal y ésta las presente en Cabildo.

CUARTA DE LA DESIGNACIÓN

Las y los integrantes del Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por la Presidenta Municipal Constitucional, a la aspirante que ocupará el cargo de Jueza Cívica, a fin de que ésta sea designada en sesión de Cabildo.

La toma de protesta y entrega de nombramiento de la Jueza Cívica, se realizará en sesión de Cabildo, para lo cual, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se informará a los designados. La duración del cargo asignado será de cuatro (04) años de conformidad con la Ley de Justicia Cívica del Estado y sus Municipios, contados a partir de la designación del cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Presidenta Municipal Constitucional, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Los datos personales recabados por el Gobierno de La Paz serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables. Estos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo el proceso de designación, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines de la presente convocatoria.

TERCERO.- Publíquese la presente convocatoria en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno Municipal de La Paz, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

